Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-2100-004564**
Fecha radicación: 2026-02-05 09:14:55 AM

MEMORANDO

PARA: Andrea Katherine Gomez Perez
Profesional Universitario
GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES

PARA: Javier Bermudez Huertas
Asesor
DIRECCIÓN GENERAL

PARA: Juan Carlos Trujillo Palacio
Profesional Especializado
DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de Supervisión Contratos de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión.

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-3020-004253, de fecha 03/02/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
101-FIP-2026	ANDRES FELIPE ZALABATA BECERRA	ANDREA KATHERINE GÓMEZ PÉREZ – COORDINADORA -GIT INTERVENCIONES RURALES INTEGRALES
184-FIP-2026	DIEGO ALEXANDER BOJACA GUTIERREZ	
185-FIP-2026	NELLY ASTRID ALARCON ESPITIA	
248-FIP-2026	MATEO DAVID ACOSTA CASTRO	
263-FIP-2026	LILIANA AVENDAÑO CORTES	
242-FIP-2026	LUIS MIGUEL CELY SANCHEZ	
186-FIP-2026	CESAR AUGUSTO LIZARAZO VARGAS	
102-FIP-2026	LEONARDO CARRILLO TORRES	
240-FIP-2026	DEICI TORRADO	
244-FIP-2026	JACQUELINE DEL SOCORRO VILLAREAL GUZMAN	
245-FIP-2026	NIKOLAI FERNANDEZ CALA	
243-FIP-2026	LUIS ENRIQUE ALVAREZ RUIZ	
188-FIP-2026	SULLY MARCELA VEGA AVELLANEDA	
246-FIP-2026	CAROL YASMINE LOPEZ RAMIREZ	
191-FIP-2026	JOSE GIOVANNI BARRERO BERMUDEZ	
247-FIP-2026	MARIA CONSTANZA LOPEZ MEJIA	
187-FIP-2026	ANA LUCIA JIMENEZ CAÑON	

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR

090-DPS-2026	CARLOS ANDRES GONZALEZ MOLANO	JAVIER BERMUDEZ HUERTAS - COORDINADOR GIT ENFOQUE DIFERENCIAL
057-DPS-2026	CARLOS ANDRES MATALLANA TORRES	
096-DPS-2026	LAURA GINETH FORERO RONCANCIO	
092-DPS-2026	MARIA VICTORIA GIRALDO MACEA	
095-DPS-2026	YENY AIDE PEREZ GUIO	
086-DPS-2026	DANIEL EDUARDO SANCHEZ MUNAR	
094-DPS-2026	ANGELICA LILIANA ZUÑIGA PEREZ	
087-DPS-2026	ANGELA MARIA PARDO MAHECHA	
089-DPS-2026	MARIA DEL MAR MARTINEZ CHOCUE	
091-DPS-2026	JOHAN EVARISTO AMAYA MORENO	
093-DPS-2026	CINDY ALEJANDRA CAÑON PALENCIA	
097-DPS-2026	NICOLAS GARAVITO MARENTES	
098-DPS-2026	LUIS ENRIQUE SILVA CASTIBLANCO	
491-FIP-2026	DEISY VIVIANA AREVALO	
492-FIP-2026	GINA PATRICIA TORRES MARTINEZ	
489-FIP-2026	OMAIRA SUAREZ VILLAMIL	

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
396-FIP-2026	MARLEN YOLANDA SIERRA MENDIGAÑO	JUAN CARLOS TRUJILLO PALACIO - COORDINADOR GIT SOBERANÍA ALIMENTARIA
053-DPS-2026	CLAUDIA LILIANA GARCIA GARCIA	
050-DPS-2026	NANCY LILIANA SANABRIA RODRIGUEZ	
460-FIP-2026	MARIA FERNANDA PACHON CASTILLA	
130-DPS-2026	DIANA MARIA ORTEGON RODRIGUEZ	
394-FIP-2026	LUIS CARLOS YORI PARRA	
049-DPS-2026	JAIME FERNANDO PADILLA TRIANA	
135-DPS-2026	FRANCISCO JULIAN CASTRO CAICEDO	
232-FIP-2026	LAZARO GUZMAN BOCANEGRA	
296-FIP-2026	JUAN DAVID CORTES GOMEZ	
500-FIP-2026	MARIA MARGARITA ROSA CUESTA RAMIREZ	
137-DPS-2026	WILTON ALVEIMER VALENCIA LLANIO	
132-DPS-2026	GRENFELL LOZANO GUERRERO	
458-FIP-2026	MARIA NATALIA CRUZ MEJIA	
501-FIP-2026	FABIO ALBERTO BOTERO TABARES	
134-DPS-2026	CAMILO FERNANDEZ CAPERA	
136-DPS-2026	ERIKA RAMIREZ UNEME	
052-DPS-2026	VALENTINA GUARIIN	
529-FIP-2026	SARAH PATRICIA ESTUPIÑAN MUÑOZ	
131-DPS-2026	MARCO TULIO SERNA HERRERA	

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la)
supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

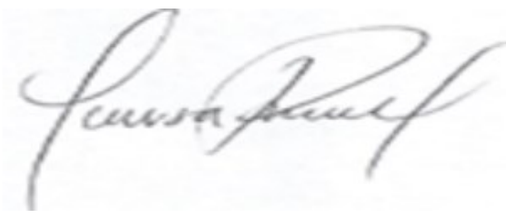
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en los contratos y/o convenios.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: RESOLUCIONES DESIGNACIÓN SUPERVISORES
ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Ricard Alfredo Cantillo Molina - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Copia: Andres Felipe Zalabata Becerra - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Copia: Galia Lena Alvarez Hernandez - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538